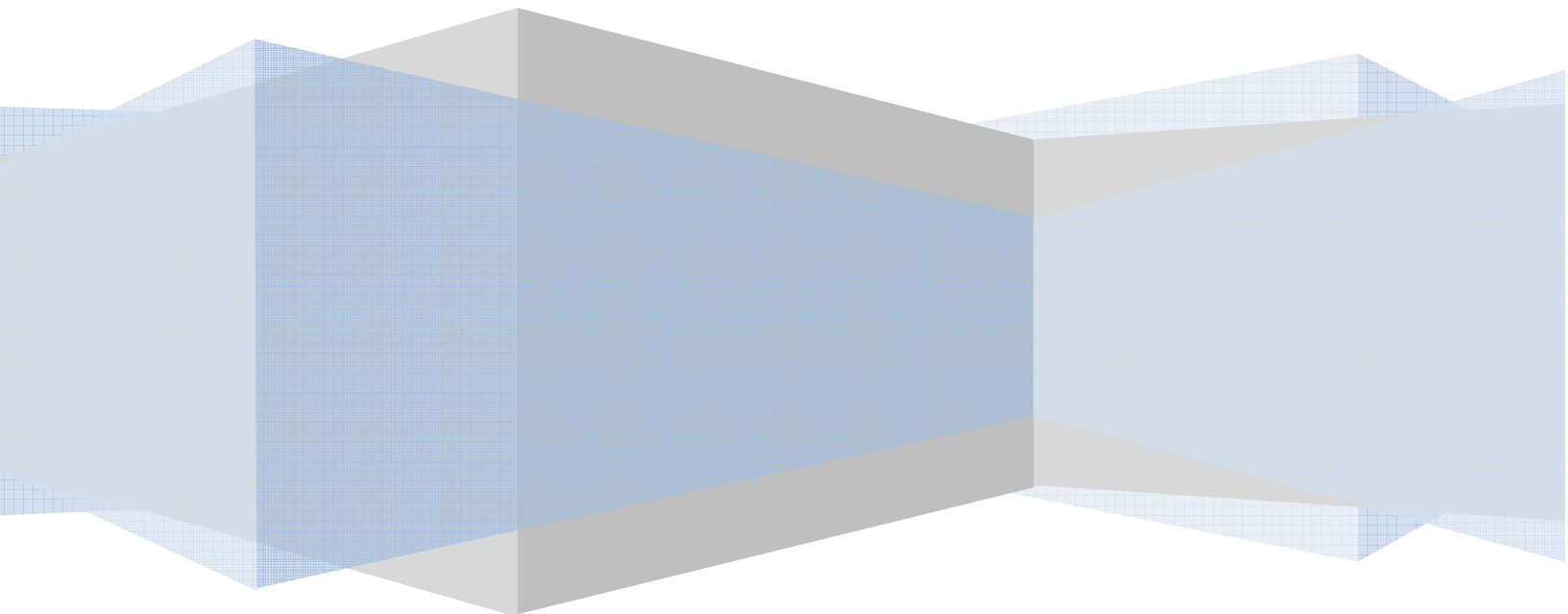


Poder Judicial
Departamento Financiero Contable
Subproceso de Ingresos
Unidad de Inversiones

Informe de Inversiones con corte al 31 de julio 2013



Contenido

1	Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial	1
1.1	Inversiones	1
1.2	Políticas de Inversión.....	3
2	Fondo de Emergencias	8
3	Contaduría Judicial	11
4	Ingresos sobre Cuentas Corrientes Judiciales	13
4.1	Cuenta 217979-2 “Ingresos Sobre Cuentas Corrientes Judiciales”	13
4.2	Títulos en Unidades de Desarrollo (TUDES)	14
4.3	Convenio con el Banco de Costa Rica.....	14
4.4	Convenio con el Banco Nacional de Costa Rica.....	15
5	Fondo de Socorro Mutuo	16

En el presente informe, después de realizar los análisis pertinentes, se muestra el detalle por cartera de inversión, respecto a las colocaciones dinerarias efectuadas y el rendimiento mensual obtenido, así como algunos aspectos relevantes de las inversiones, con corte al mes de julio 2013, según el siguiente detalle:

Carteras de Inversión	
1.	Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial
2.	Fondo de Emergencia
3.	Contaduría Judicial
4.	Ingresos Sobre Cuentas Corrientes Judiciales
5.	Fondo de Socorro Mutuo

1 Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial

1.1 Inversiones

Los recursos económicos que son recaudados por este Fondo como parte de sus ingresos y los disponibles que se presenten producto de su actividad, son invertidos según la nueva política de inversión, la cual fue autorizada por la Corte Plena, en la Sesión N.º 30-2013, celebrada el 08 de julio de 2013, artículo No. XX.

De conformidad con lo anterior, en el cuadro que se muestra en seguida, se detalla el valor facial vigente al **31 de julio 2013**, así como el interés ganado de esta cartera, de lo cual es de rescatar que se obtuvo un rendimiento total del **8.39%¹**.

Las inversiones en colones, durante julio 2013², obtuvieron un rendimiento en colones, según promedio simple, del **6.36%** y en dólares del **2.48%**. En consecuencia, a la citada fecha, el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FJPPJ) mantenía inversiones por un monto facial de **¢ 341,326,687,713.26** y un interés acumulado de **¢8,793,373,533.00³**, tal como se detalla a continuación.

¹ Corresponde al rendimiento total de la cartera, con corte a junio 2013.

² No se consideran las colocaciones a días plazo realizadas como reservas para el pago de asignaciones.

³ Con base en el Balance de Comprobación del FJPPJ, con corte a junio 2013.

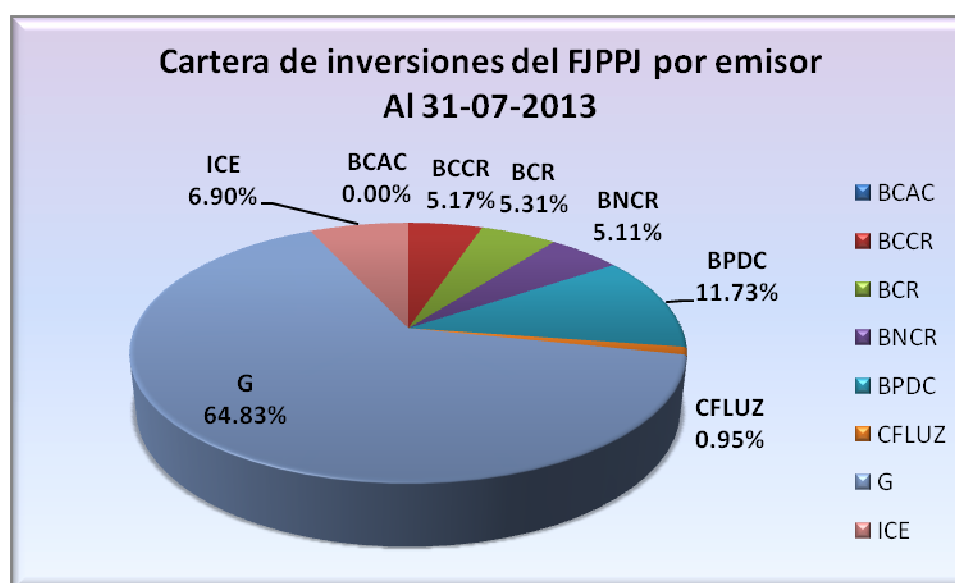
Cuadro N.º 1
Resumen de la composición del portafolio de inversiones FJPPJ
Al 31 de julio del 2013

Concepto	Julio 2013	Interés acumulado
Valor facial	₡ 341,326,687,713.26	
Interés ganado del mes	₡ 1,437,485,954.00	₡8,793,373,533.00 ⁴
Rendimiento Nominal Colones	6.36%	
Rendimiento Nominal dólares	2.48%	

Fuente: Sistema de Inversiones y Balance Comprobación elaborado por el Subproceso Contable.

A continuación se muestra el Gráfico N.º 1, el cual contiene la información de las inversiones que están vigentes al 31-07-2013, agrupado por emisor:

Gráfico N.º 1



Fuente: Sistema de Inversiones FJPPJ.

Al respecto, cabe indicar que en saldos bancarios el citado Fondo, mantiene en la cuenta 1234-0 con el Banco Nacional de Costa Rica, una reserva para pagos varios, por un máximo de ₡100,000,000.00, según lo autorizado por la Dirección Ejecutiva, mediante oficio 5546-DE-2013,

⁴ Con base en los Estados Financieros del FJPPJ con corte a junio 2013.

del 25 de junio del 2013, en atención a la recomendación brindada por el Asesor en Riesgos, Externo, Dr. Jorge Ambram Folvari, Representante Legal de JA Haslam S.A y en virtud de que dicha entidad bancaria reconoce un 5% de interés sobre cualquier saldo en la cuenta corriente. En las demás cuentas bancarias existen montos cercanos a ₡100,000.00.

Por otra parte, para efectos de las inversiones que se deben ejecutar a corto plazo, se logró que el Banco Nacional de Costa Rica, reconociera en la cuenta bancaria del Fondo citado, un interés del 5% anual sobre saldos diarios, de lo cual se debe destacar que las entidades bancarias, puestos de bolsa y las opciones que mantienen tanto el Ministerio de Hacienda como el Banco Central de Costa Rica, brindan en promedio un 2.64% anual, por mantener invertidos los dineros a muy corto plazo (menos de 30 días). Por ello, la opción de esta cuenta bancaria se convierte en una gran alternativa para mantener los dineros que se requieren reservar a corto plazo (pagos de asignaciones del FJPPJ), otorgando un diferencial con respecto a las alternativas de colocación, tal como se muestra en el cuadro N.º2.

Cuadro N.º 2
Ofertas a corto plazo
Julio 2013

Emisor	Tasa de interés
Cta. 1234-0 BNCR	5%
BCR	3%
BNCR	3%
BCCR (central Directo)	2.28%
Min. Hacienda	2.28%

Fuente: Ofertas recibidas.

1.2 *Políticas de Inversión*

Mediante acuerdo de la Corte Plena, según Sesión N.º 14-2008, celebrada el 05 de mayo de 2008, artículo No. XX, se aprobaron las políticas de inversión para el FJPPJ, dentro de las cuales se rescata, la distribución de valores, la cual se muestra seguidamente:

4.1.1 Distribución de valores de emisores nacionales

Para la realización de operaciones bursátiles de emisores nacionales, se utilizarán los mercados y mecanismos autorizados por la Superintendencia General de Valores y de conformidad con los siguientes límites máximos por sector:

Cuadro N.º 3
Política de Inversiones del FJPPJ vigente

Sectores		Porcentaje	
a.	Valores de Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica (corto y largo plazo)	100 %	Máximo del portafolio del fondo
b.	Valores del resto del Sector Público no Financiero	10%	Máximo del portafolio del fondo
c.	Valores emitidos del resto del Sector Público Financiero	70%	Máximo del portafolio del fondo
d.	Operaciones de recompra y reporto	10%	Máximo del portafolio del fondo

Notas:

(*) Mediante acuerdo de Corte Plena, según Sesión No. 41-2012, del 26-11-2012, artículo XXI, se varió el porcentaje de “valores emitidos del resto del Sector Público Financiero”, pasando de un 25% a un 70%, con la posibilidad por emisor de un máximo del 50%.

(**) En TUDES se puede colocar el 60% de la cartera del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

Cuadro N.º 4
Límites según política de inversión por Emisor
Cartera del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial
Al 07 de julio del 2013

Emisor	Límite según política (a)	Porcentaje Actual (b)	Diferencia % (a - b)	Diferencia Absoluta en colones
G	100.00%	65.40%	34.60%	117,063,282,192.76
BCCR	100.00%	5.22%	94.78%	320,672,193,243.64
Entidades Financieras	70.00%	21.46%	48.54%	164,226,928,255.39
Entidades no financieras	10.00%	7.92%	2.08%	7,037,330,258.99

Fuente: Datos del sistema de inversiones

Notas:

(*) El límite del 10% para las entidades públicas no financieras, fue recomendado por JA Haslam S.A.

(**) Se considera la cartera de inversiones del FJPPJ con corte al 07-07-2013 por un total de ₡338,333,185,528.21.

Mediante acuerdo de la Corte Plena, según Sesión N.º 30-2013, del 08 de julio de 2013, artículo No. XX, se aprobaron las nuevas políticas de inversión para el FJPPJ.

Con oficio N.º 1643-TI-2013, del 19-07-13, se indicó que se realizarán los ajustes necesarios, para dar cumplimiento a lo dispuesto por Corte Plena, dados los cambios que conlleva la implementación de la nueva política de inversión; por lo que a continuación se establece la distribución de valores:

Por emisor:

Se incluyen los emisores: Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica (BCCR), bancos Estatales, fondos de inversión, bancos creados por leyes especiales (Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Banco Hipotecario de la Vivienda), el resto del sector público no bancario (entidades estatales como el Instituto Costarricense de Electricidad y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz) y los fondos de inversión con garantía estatal, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 5
Distribución de la cartera por emisor

EMISORES		MÁXIMO % DE SALDO EN TÉRMINOS DE VALOR FACIAL SOBRE EL SALDO TOTAL DE PORTAFOLIO	
A	MN Hacienda y BCCR	100.00%	
B	BANCOS ESTATALES (BE)	70.00%	(BE) HASTA 50% POR ENTIDAD
	FONDOS DE INVERSIÓN (FI)		(FI) HASTA 10% DE LA CARTERA
C	BANCOS CREADOS POR LEYES ESPECIALES (BPDC Y BANHVI)	10.00%	
D	RESTO SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	20.00%	

BPDC: Banco Popular de Desarrollo Comunal, BANHVI: Banco Hipotecario de la Vivienda

Con la aprobación de las nuevas políticas de inversión, consecuentemente se han efectuado nuevas inversiones, según la estructura por emisor, aprobada por la Corte Plena, inversiones las cuales se muestran seguidamente:

Cuadro N.º 6
Colocaciones efectuadas según emisor
Período 08-07-2013 al 31-07-2013

Emisor	Valor Facial Colonizado
BCR	3,706,378,022.75
BNCR	1,081,554,191.12
Totales	4,787,932,213.87

Fuente: Sistema de inversiones

Maduración:

Con respecto a los plazos de colocación, la política establece lo que sigue:

Cuadro N.º 7
Distribución de la cartera por plazo

MADURACION		MÁXIMO % DE SALDO EN TÉRMINOS DE VALOR FACIAL SOBRE EL SALDO TOTAL DE PORTAFOLIO
A	HASTA 366 DÍAS	EL MONTO SUFICIENTE QUE PERMITA LA COBERTURA DEL FLUJO DE CAJA DE LOS SIGUIENTES 12 MESES MAS UN EXCEDENTE MAXIMO DE 30%
B	ENTRE 367 DÍAS y HASTA 1800 DÍAS (5 AÑOS)	HASTA 50%
C	DE 1801 DÍAS (5 AÑOS y 1 DÍA) y HASTA 2520 DÍAS (7 AÑOS)	HASTA 50%

A partir de la aprobación, se han realizado las nuevas colocaciones de conformidad con la estructura de maduración (plazos), aprobada por la Corte Plena, tal como se muestra a continuación:

Cuadro N.º 8
Colocaciones efectuadas por plazo
Período 08-07-2013 al 31-07-2013

Emisor	Valor Facial Colonizado
Hasta 366 días	2,524,293,685.87
De 367 a 1800 días	2,263,638,528.00
Totales	4,787,932,213.87

Fuente: Sistema de inversiones

Moneda:

Se incluye un apartado relativo a los límites por denominación de moneda, para los instrumentos financieros, como se aprecia a continuación:

Cuadro N.º 9
Distribución de la cartera por moneda

MONEDA DE DENOMINACION		MÁXIMO % DE SALDO EN TÉRMINOS DE VALOR FACIAL SOBRE EL SALDO TOTAL DE PORTAFOLIO
A	COLONES	100.00%
B	DOLARES U OTRA DIVISA	20.00%
C	UDES	60.00%

Se mantendrán las nuevas colocaciones, de conformidad a los rangos establecidos por moneda, según las nuevas políticas de inversión. Al respecto, a continuación se muestra la distribución de la cartera total al 31-07-2013:

Moneda	Porcentaje Actual
Colones	43.47%
Dólares	9.54%
Udes	46.99%

Instrumentos valorados:

Se establece un rango en instrumentos valorados⁵, sobre el saldo total del portafolio:

Cuadro N.º 10
Cartera de inversiones valorada

MONTO % MINIMO DE INSTRUMENTOS VALORADOS A MERCADO EN TERMINOS DE VALOR FACIAL SOBRE EL SALDO TOTAL DEL PORTAFOLIO	
A	De 25% a 30%

⁵ Considerando lo externado en el artículo N.º 3 del Reglamento sobre valoración de instrumentos financieros aprobado por Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, se señala que la valoración implicará la estimación diaria del precio de referencia de los instrumentos financieros correspondientes. El precio de referencia es el precio de mercado o teórico obtenido con base en los algoritmos, criterios técnicos y estadísticos y en modelos de valuación, para cada uno de los instrumentos financieros.

Con respecto al apartado de instrumentos valorados en la cartera se mantiene un 41.67% de la cartera con corte al 31-07-2013

Préstamos:

En la política se incluyó el rubro de los préstamos, de la siguiente forma:

Cuadro N.º 11
Cartera de préstamos

PRÉSTAMOS		MAXIMO % DE SALDO EN TERMINOS DE VALOR FACIAL SOBRE EL SALDO TOTAL DE PORTAFOLIO	
A	Instituciones Financieras Intermediarias	20.00%	Condiciones según "Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a Asociaciones de Servidores Judiciales e Instituciones Bancarias del Estado con Recursos del Fondo de Jubilaciones y Pensiones Judiciales"

Con respecto a los préstamos, se mantiene un 0.19% del portafolio del citado Fondo, con corte al 31-07-2013.

2 Fondo de Emergencias

Su origen se fundamenta en el contenido del artículo 250, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual en lo conducente reza:

"Este fondo será utilizado para satisfacer necesidades urgentes o imprevistas, originadas en fenómenos naturales, conmoción interna o calamidad pública, que afecten la administración de justicia sus instancias y servicio, y declaración del estado de necesidad del Poder Ejecutivo". (Enmarcado no pertenece al original).

Estos recursos monetarios se mantienen invertidos en certificados de depósito a corto plazo (CDP), los cuales se encuentran en custodia de la Fiduciaria del Banco de Costa Rica (BCR), según "Addendum Número Tres Fideicomiso Corte Suprema de Justicia / BCR 2010".

Sobre este particular, en el siguiente cuadro se muestra el valor facial vigente al **31 de julio de 2013**, así como el interés ganado por esta cartera, reflejando un aumento producto de la reinversión de los intereses ganados, los cuales se mantienen a una tasa de interés promedio

neto del **5.36%⁶**, considerando que las últimas colocaciones se han realizado a 90 días plazo (3 meses), según directrices de la Dirección Ejecutiva, por cuanto se tiene programado la utilización de los dineros en el corto plazo.

En consecuencia, a la citada fecha, el Fondo de Emergencias (F.E.) cuenta con inversiones por un monto facial de **¢2,714,522,851.00** y un interés acumulado para el año 2013 de **¢123,975,462.02**.

Cuadro N.º 12
Resumen de la composición del portafolio de inversiones
Fondo de Emergencias
Al 31-07-2013

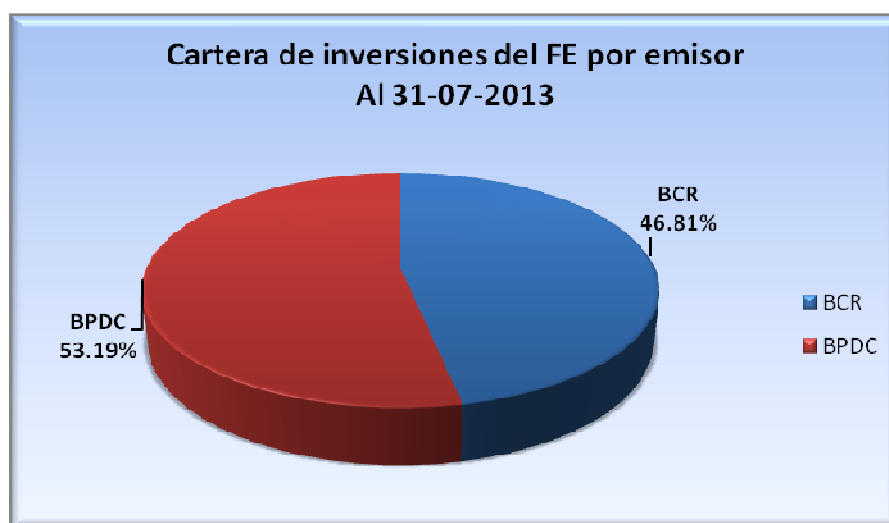
Concepto	Monto	Interés Acumulado 2013
Valor facial	¢2,714,522,851.00	
Interés ganado del mes	¢10,753,410.00	¢123,975,462.02
Promedio de tasa de interés	5.36%	

Fuente: Inventario de Inversiones PJ

Al respecto, el saldo bancario del Fideicomiso al **31 de julio de 2013**, de la Cuenta Corriente N.º 289786-5, denominada Fideicomiso-Corte Suprema de Justicia, que se mantiene en el BCR, alcanza la suma de **¢25,826,839.28**, los cuales representan hasta el 2% de los dineros totales del Fideicomiso, según lo indicado en la cláusula No. 10 del contrato No. 20-CG-2003.

Por otro lado, en seguida se muestra el gráfico N.º 4, el cual contiene la información de la cartera de las inversiones que están vigentes al 31-07-2013, agrupada por emisor:

⁶ En el mes de julio de 2013, las inversiones se ejecutaron con una tasa de interés promedio del 4.46%, debido a la caída de las tasas de interés de los últimos meses.

Gráfico N.º 4

Fuente: Informe Contable F.E.

Al analizar la información citada y compararla con el presupuesto definido para el Fondo de Emergencias del Poder Judicial, el cual no debe exceder el **1%** del presupuesto total del Poder Judicial, se obtiene que al **31 de julio de 2013**, se mantiene un monto total a favor de dicho Fondo por **¢2,740,349,690.28**, el cual representa el **0.87%** del presupuesto total para este Poder de la República.

Cuadro N.º 13

**Comparativo Presupuesto PJ cartera de inversiones Fondo de Emergencias
Al 31 de julio de 2013**

Concepto	Monto	%
Presupuesto F.E. aprobado por el Consejo Superior	2,817,137,692.51	0.90% (a)
Cartera Inversiones F.E.	2,714,522,851.00	(b)
Recursos Cuenta Bancaria Fideicomiso	25,826,839.28	(d)
Subtotal Recursos del Fideicomiso (b + d)	2,740,349,690.28	0.87% (f)
Diferencia entre lo aprobado y los recursos actuales del fideicomiso (a - f)	76,788,002.23	0.02%

Nota:

(*) El presupuesto total del PJ para el ejercicio económico del 2013 es de ¢314.425.000.000,00 siendo que el 1% (máximo para el F.E.), sería de ¢3,144,250,000.00.

3 Contaduría Judicial

Su finalidad es el manejo de todos aquellos dineros cuyo origen no es presupuestario. Además, es utilizada entre otras cosas, para el depósito de sobrantes de recursos económicos de caja chica, intereses de las cuentas de caja y sub-cajas chicas auxiliares, cobro administrativo, comisión de reciclaje, garantías de participación y cumplimiento, recursos económicos por pago de incapacidades de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) e Instituto Nacional de Seguros (INS).

Al respecto, el saldo bancario que presenta al **31 de julio de 2013** la Cuenta Corriente Judicial N.º 20192-8, denominada Contaduría Judicial (CJ), que se mantiene en el Banco de Costa Rica (BCR), alcanzó la suma de **¢2,528,730,756.37**. En esta cuenta se mantuvieron recursos económicos por la suma de **¢2,298,421,052.15** sujetos de inversión, correspondientes a incapacidades y recursos propios de dicha cuenta, dado que el interés de la cuenta corriente judicial es superior a las opciones de inversión recibidas para estos recursos económicos.

Por su parte, la Cuenta Platino N.º 229-49-3, durante el mes de **julio 2013**, mantuvo un saldo bancario aproximado a los **¢99,000.99**; lo cual no generó intereses, ya que el BCR reconoce intereses en esta cuenta a partir de ¢100 millones de colones.

Además, existen inversiones a corto plazo en certificados de depósito a plazo de bancos estatales, según se muestra en el siguiente detalle, siendo que al **31 de julio de 2013**, hay inversiones por un monto facial de **¢2,606,361,274.87** y un interés ganado por la suma de **¢13,186,481.73**. Dichos recursos dinerarios se mantienen a una tasa de interés promedio neto del **5.52%**⁷.

⁷ En el mes de julio 2013, las inversiones se efectuaron con una tasa de interés promedio del 5.15%.

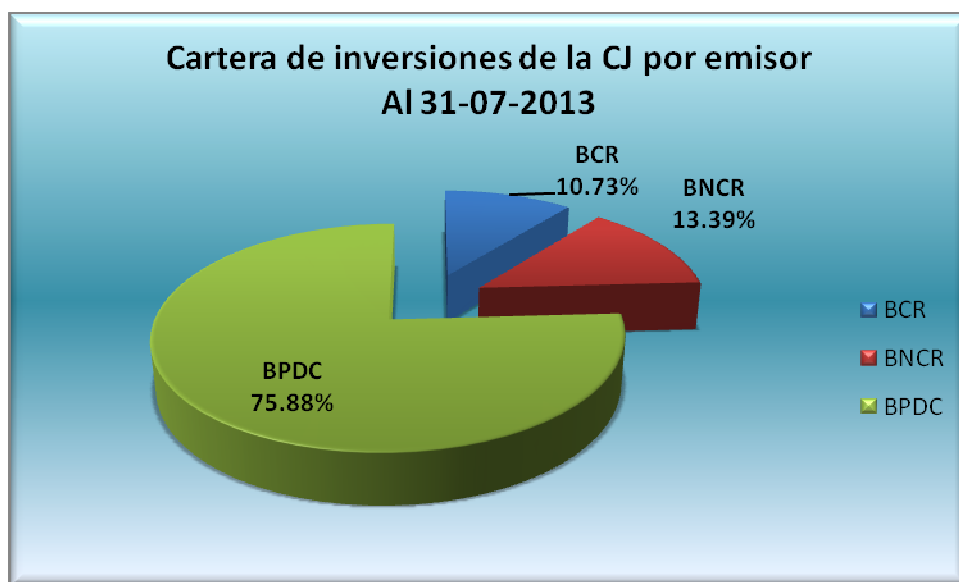
Cuadro N.º 14
Resumen composición portafolio de inversiones Contaduría Judicial
Al 31 de julio de 2013

Concepto	Monto	Interés acumulado 2013
Valor facial	Ø2,606,361,274.87	
Interés ganado del mes	Ø13,186,481.73	Ø111,259,143.60
Promedio de interés ganado	5.52 %	

Fuente: Inventario de inversiones Poder Judicial.

De conformidad con lo citado, a continuación se muestra el Gráfico N.º 5, el cual contiene la información de la cartera de las inversiones que están vigentes al 31-07-2013, agrupado por emisor:

Gráfico N.º 5



Fuente: Informe Contable C.J.

4 Ingresos sobre Cuentas Corrientes Judiciales

Sobre este particular, es de referir que el movimiento financiero que presenta la Cuenta Administrativa "Ingresos sobre Cuentas Corrientes Judiciales", al **31 de julio de 2013**, se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 15
Resumen de la composición del portafolio de inversiones
Ingresos sobre ctas. Ctes. Judiciales
Al 31-07-2013

Concepto	jun-13
Saldo bancario de la cuenta No. 217979-2	22,277,231,120.30
TUDES a 10 años (incluye intereses)	16,853,988,700.42
Cuenta Platino No. 229-39-6 (saldo mínimo en cuenta)	10,000,000,000.00
Convenio BNCR	22,500,000,000.00
TOTAL	71,631,219,820.72

Como es de observar, el monto total de dicha Cuenta, al 31 de julio de 2013, alcanza la suma de **¢71,631,219,820.72**, según el detalle que se muestra en los siguiente puntos.

4.1 Cuenta 217979-2 "Ingresos Sobre Cuentas Corrientes Judiciales"

Corresponde a una cuenta que se mantiene con el BCR, en la cual esa Entidad acredita mensualmente, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente, los intereses ganados por los saldos de las cuentas corrientes judiciales (dólares y colones) y del sistema de depósitos judiciales. Su apertura se realizó mediante oficio 117-CC-2000, del 22 de marzo de 2000.

El saldo de la cuenta No.217979-2, según estado de cuenta bancario al cierre del presente informe, asciende a la suma de **¢22,277,231,120.30**, el cual incluye los intereses pagados de ejercicios anteriores, por el BCR.

4.2 Títulos en Unidades de Desarrollo (TUDES)

El 01 de abril del 2003 se colocaron recursos económicos en Títulos Unidades de Desarrollo (TUDES) del Ministerio de Hacienda, por un monto de ₡7,000,000,000.00 (siete mil millones de colones), que por la característica propia del cálculo de rendimientos no devengaban intereses mensuales; dicho título valor venció el pasado 01-04-2013.

En virtud de lo expuesto, mediante Resolución Administrativa No. 141-2013, del 01-04-2013, se reinvirtieron los recursos dinerarios citados, quedando un facial de ₡16,660,002,887.80, los cuales mantienen un monto superior al inicial (₡7 mil millones), dada la metodología de dicha inversión, la cual mostró un aumento en el valor facial, por la variación en las unidades de desarrollo (crecimiento inflacionario), durante el plazo de la colocación.

Asimismo, como parte de la oferta brindada por el Ministerio de Hacienda, a diferencia de la colocación anterior, dicho Ente reconoció intereses por una tasa bruta del 3% anual, los cuales tienen periodicidad de pago semestral, razón por la cual se lograron mejores condiciones para la inversión de dichos recursos dinerarios.

Por último, cabe indicar que el valor facial aumentará su valor colonizado, por la variación diaria en la unidad de desarrollo; por lo que al cierre de cada periodo mensual la inversión aumenta o disminuye su valor, de acuerdo con el comportamiento de dicha unidad, siendo que al cierre de **julio 2013** la inversión en TUDES cuenta con un valor de **₡16,853,988,700.42**, generando un aumento por su metodología de cálculo de ₡2,906,386.10.

4.3 Convenio con el Banco de Costa Rica

Mediante Addendum al Convenio No.33-CG-98 para la Operación del Sistema Automatizado de Depósitos Judiciales, suscrito entre el Poder Judicial y el Banco de Costa Rica, firmado el 01 de octubre de 2004, se aprobó mantener en la Cuenta Platino N° 229-39-6, un saldo promedio por la suma de ₡6,000,000,000.00, a una tasa de interés del **5%**, sobre saldos diarios⁸.

⁸ Aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior, celebrado en Sesión N° 65, del 31/08/2004, artículo No. LXXXI.

Dicho Addendum ha tenido una serie de modificaciones⁹, siendo que a la fecha del presente informe se mantiene lo aprobado por el Consejo Superior, en la Sesión No.12-10, celebrada el 11 de febrero del 2010, en su artículo LXXXII, en el cual se establece que el nuevo saldo que se mantendrá en esa cuenta será de ₡10,000,000,000.00 (diez mil millones de colones).

Al respecto, en acatamiento a lo ordenado por el Órgano Superior, el día 03 de marzo del 2010, una vez que se generó el vencimiento del certificado de depósito a plazo, establecido en el Addendum anterior, se procedió a trasladar la suma de ₡4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de colones), a fin de completar la suma indicada en el citado acuerdo.

De conformidad con lo anterior, al cierre de julio de este año, la Cuenta Platino No. 229-39-6 mantiene el saldo por un monto de **₡10,000,000,000.00** y generó intereses en dicho mes por la suma de **₡45,205,479.33**, los cuales se trasladan a la Cuenta Corriente Judicial No. 217979-2, denominada Ingresos sobre Cuentas Corrientes Judiciales.

4.4 Convenio con el Banco Nacional de Costa Rica

El 19 de mayo del 2005 se firmó el Convenio Institucional de Servicios entre el Poder Judicial y el Banco Nacional de Costa Rica (BNCR), en el cual se aprobó mantener en la Cuenta Corriente no.1657-2, denominada Poder Judicial Intereses Judiciales, en el Banco Nacional de Costa Rica, un saldo por la cuantía de ₡2,500,000,000.00.

Dicho Convenio contiene una serie de Addendums¹⁰, siendo que a la fecha de este informe se mantiene vigente el firmado el 22 de noviembre del 2012, en el cual se incrementa el monto a

⁹

Detalle modificaciones:

I. A partir del 12 de setiembre del 2007, se modificó la Cláusula Segunda de dicho Convenio, fijando la tasa de interés en un 5%, según lo establecido en el Addendum firmado el 11 de setiembre de ese mismo año, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la Sesión No. 49-07, del 03 de julio del 2007, artículo LXXXII.

II. El 16 de abril del 2008 ese Banco pagará durante todo el plazo una tasa de interés igual a la tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica (BCCR), menos 2.25%, con un piso de un 4% y un techo del 19%, aprobado por el Consejo Superior en la Sesión N°27-08, del 15 de abril del 2008, artículo LXIV.

III. A partir del 18 de febrero del 2009, se establece una tasa de interés del 5%. Asimismo, en este Addendum se acordó invertir la suma de ₡4.000.000.000,00 en certificados de depósito a plazo con el Banco de Costa Rica, a seis meses plazo, con intereses capitalizables mensualmente.

¹⁰ Detalle addendums:

colocar en certificados de depósito a plazo (CDP) a ₡22,500,000,000.00, con una tasa de interés de ventanilla del Banco Nacional de Costa Rica en el plazo de 6 meses, más un 0.50%¹¹ de plus.

5 Fondo de Socorro Mutuo

Su origen legal y administración se fundamenta en la Ley de Socorro Mutuo N.º 2281, artículo N.º 1 y 2, los cuales rezan lo que sigue:

"Artículo 1.-Crease el Socorro Mutuo para los funcionarios y empleados en propiedad, y jubilados, del Poder Judicial." (Enmarcado no pertenece al original).

"Artículo 2.-La institución estará regida por la Corte Suprema de Justicia, cuyo presidente será el representante legal de la misma." (Enmarcado no pertenece al original).

Sobre este particular, es de indicar que los dineros que se invierten corresponden al fondo de reserva los cuales se deben mantener para afrontar cualquier eventualidad. Asimismo, se deben considerar los recursos monetarios que se van acumulando producto de abonos a las cuentas por cobrar¹², intereses y reinversiones, de los dineros que se invierten en esta cartera.

Al respecto, el saldo bancario que presenta al **31 de julio de 2013** de la Cuenta Corriente N.º 1214-2, denominada Fondo de Socorro Mutuo (FSM), que se mantiene en el BNCR, alcanzó la suma de **₡59,233,513.72**. En esta cuenta existen recursos económicos de las reservas de los pagos comprometidos (defunciones por pagar) y las reservas que existen en la cuenta bancaria para afrontar la posible defunción de algún funcionario o jubilado judicial (4 posibles defunciones).

I. A partir del 19 de mayo del 2005 se fijó una tasa de interés igual a la tasa básica pasiva del BCCR más o menos 10 puntos, con un piso de un 8% y un techo del 19%.

II. El 28 de setiembre del 2007 se incrementó el monto a ₡5.500.000,000.00, a una tasa de interés igual a la tasa básica pasiva del BCCR, menos 2.25%, con un piso de un 5% y un máximo de un 19%.

III. El 17 de abril del 2008, se incrementa el monto a ₡10.500.000,000.00, a una tasa de interés igual a la tasa básica pasiva del BCCR, menos 2.25%, con un piso de un 4% y un máximo de un 19%, el cual fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior, en Sesión No. 28-08, del 17 de abril del 2008, artículo LV.

IV. El 15 de enero del 2009, se establece que los recursos dinerarios de la Cuenta Corriente No. 1657-2, se invertirán en certificados de depósito a plazo (CDP) del BNCR, por la suma de ₡15.500.000.000,00 y los intereses serán reinvertidos automáticamente bajo las mismas condiciones del principal.

V. El 02 de octubre del 2009, se incrementó el monto a colocar en certificados de depósito a plazo (CDP) a ₡18,500,000,000.00.

¹¹ El mínimo sería tasa básica pasiva menos 2.25%.

¹² Producto de los permisos sin goce de salario.

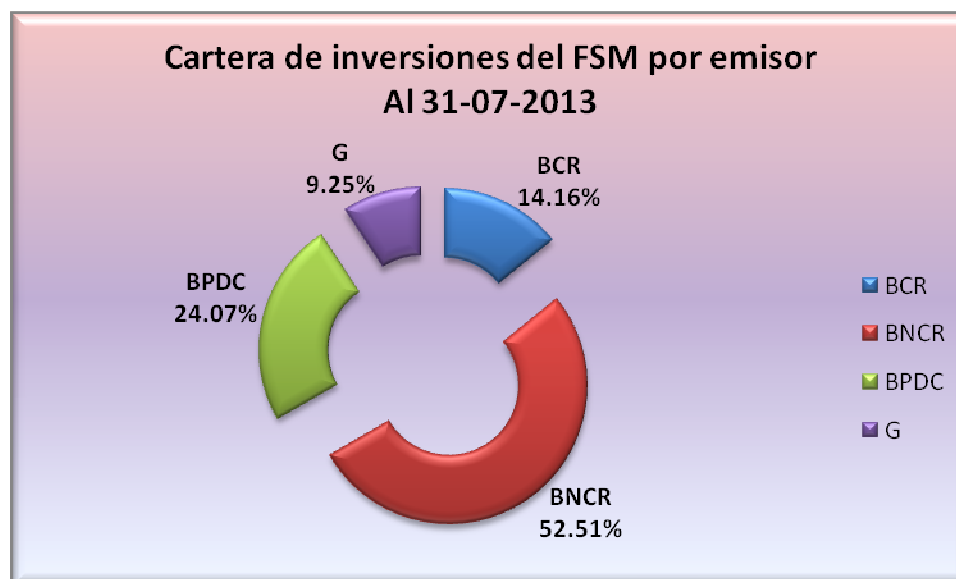
Las sumas dinerarias invertidas, se mantienen en certificados de depósito a plazo de bancos públicos y en títulos en unidades de desarrollo (TUDES), según se muestra en el siguiente cuadro, siendo que al **31 de julio de 2013**, hay inversiones por un monto facial de **¢287,179,381.00** y un interés ganado por la suma de **¢726,337.66**.

Cuadro N.º 16
Resumen composición portafolio de inversiones Fondo Socorro Mutuo
Al 31 de julio de 2013

Concepto	Monto	Interés acumulado 2013
Valor facial	¢287,179,381.00	
Interés ganado del mes	¢726,337.66	¢ 9,280,452.29
Promedio de interés ganado	5.48% ¹³	

De conformidad con lo citado, a continuación se muestra el Gráfico N.º 6, el cual contiene la información de la cartera de las inversiones que están vigentes al 31-07-2013, agrupado por emisor:

Gráfico N.º 6



Fuente: Informe Contable F.S.M.

¹³ No considera la tasa de interés de los títulos de Unidades de Desarrollo.

Hecho por:

Lic. Bernal Cisnero Herra

Profesional 2, Unidad de Inversiones

Revisado por:

Licda. Floribel Campos Solano, MBA.

Coordinadora 3, Unidad de Inversiones

Aprobado por:

Lic. David Jiménez Carpio, MBA.

Jefe, Subproceso de Ingresos